

## **Introducción**

Esta información tiene como propósito el que Ud. entienda el proceso de mediación, incluyendo sus metas y el propósito de las reuniones que se programarán a través de los Servicios de la Corte de Familia y Mediación.

Para algunos menores de edad, el que sus padres vivan separados es una forma de vida habitual. Los menores de edad se ajustan al cambio cuando sus padres, **CONJUNTAMENTE**, son capaces de hacer planes apropiados para ellos, aunque como padres vivan separados. Es solamente mediante el esfuerzo combinado y continuo de Uds. que éstos planes pueden funcionar. Sus responsabilidades más importantes como padres son las de atender las necesidades físicas y emocionales de sus hijos. El proceso de mediación provee la oportunidad de cumplir juntos con estas responsabilidades.

Mucho se puede alcanzar trabajando juntos como padres para ayudar a sus hijos durante ese período difícil y confuso. Los menores de edad tienen gran éxito si los padres son capaces de tomar decisiones conjuntamente. Los padres son los adultos responsables en la vida de sus hijos. Ellos se apoyan en ambos padres para que les sostengan. Si, como padres, Uds. pueden cooperar el uno con el otro, sus hijos pueden sentir el amor y la aceptación de ambos y se beneficiarán de este esfuerzo mutuo.

## **¿Qué es Mediación?**

Mediación consiste en padres trabajando juntos. Mediación es un proceso para resolver problemas de manera cooperativa y confidencial, diseñado para padres que viven separados y ayudarles a solventar desacuerdos acerca de los hijos. Con la asistencia de un mediador imparcial, los padres tienen la oportunidad de trabajar juntos e intercambiarse la información necesaria para resolver los problemas que las familias experimentan frecuentemente. Se anima a los padres a discutir sus propios deseos y las

necesidades presentes y futuras de los menores de edad, en el ambiente positivo y abierto de la mediación.

## **¿Por qué Mediación?**

El Estatuto 767.41 de Wisconsin ordena que los padres que tengan desacuerdos, que no viven ya juntos, deben intentar una solución en la mediación con respecto a la Custodia Legal (decisiones) y / o la Ubicación Física (tiempo).

El Condado de Rock requiere que cada padre participe en una sesión de orientación de grupo que dura dos horas, antes de la primera sesión de mediación. Los padres pueden participar en la orientación separadamente o en pareja. El hecho de que se participe en la mediación no obliga a las partes a alcanzar un acuerdo. Tan sólo debe ser un compromiso de tratar de lograr un acuerdo.

## **¿Cuándo no se requiere Mediación?**

Cuando la Corte o el director y / o el mediador considere que la participación pone en peligro la salud o la seguridad de una de las partes.

La Mediación puede eliminarse, debido a:

- \* violencia doméstica
- \* abuso de menor de edad
- \* descuido de un menor de edad
- \* un significativo abuso actual de alcohol o droga

Sin embargo, aun estando presente estos factores, la mediación pudiera ser de beneficio para aquellos padres con el deseo de estructurar arreglos de crianza, dada la situación y las necesidades excepcionales. El que la mediación sea apropiada o no, es determinado por la directora. Todos los padres deben participar en la orientación, incluso si las sesiones conjuntas se eliminan por no ser adecuadas a la situación de la pareja.

## **¿Quién participa en la Mediación?**

La primera cita de mediación es con las dos partes y el mediador. Los Abuelos, siendo Guardianes Legales de los menores de edad, pueden ser ordenados a que participen en la mediación. Con base a la recomendación del mediador, y con la aprobación previa del director, y si todas las partes estuvieran de acuerdo, pudiera darse la ocasión en que padrastros y madrastras sean requeridos en participar en la mediación, si se considerase que su presencia sería de ayuda para alcanzar un acuerdo y resolver las disputas.

## **La función del Mediador**

Uds. conocen a sus hijos mejor que nadie. El mediador ayuda a que los padres se enfoquen en los intereses comunes, desarrollen alternativas, se concentren en los asuntos de crianza, y asistan con sugerencias constructivas en los acuerdos necesarios para que los menores de edad estén con ambas familias.

- El mediador tiene la responsabilidad de informar a las autoridades encargadas del cumplimiento de la Ley si creyese de manera razonable que se ha dado un caso de abuso a menor de edad sin reportarse, o hay un menor de edad desprovisto de la adecuada atención o que alguien corre peligro físico inminente.
- 

El mediador incorporará en un memorándum de Acuerdo las decisiones conjuntas a que hayan llegado y lo enviará a Ud. y a su Abogado, para que lo revisen. Una vez que Ud. lo haya aprobado, el documento firmado es presentado a la Corte.

## **Derechos Legales y Mediación**

La mediación se basa en una negociación hecha de buena fe. Lo que Ud. diga en la mediación es confidencial. Todos los acuerdos pactados en la mediación no son de obligatoriedad legal hasta que sean aceptados por la Corte. Prepárese a hacer el mejor esfuerzo posible dentro de los lineamientos del acuerdo que Ud. ha ayudado a crear.

Al mediador no le está permitido brindar asesoría legal. Por lo tanto, los Servicios de la Corte de Familia y de Mediación recomienda que todos los acuerdos derivados de mediación sean revisados por un abogado, para clarificar las implicaciones legales de sus decisiones. La Mediación, conforme a la Ley de Wisconsin, no puede tratar asuntos financieros o económicos (incluyendo Pensión Alimenticia), a menos que los padres se pongan de acuerdo en considerar dichos asuntos.

El mediador no brindará consejería, terapia, asesoría ni representación legales. El hecho de trabajar con abogados y terapeutas puede ayudarle a tomar mejores decisiones en la mediación. En una disputa acerca de la Crianza, estos servicios son útiles y, a menudo, necesarios.

## **El acuerdo es voluntario**

Aunque su participación es obligatoria, los acuerdos a que se llegue en mediación son voluntarios. El mediador no tiene poder para imponerle una solución. Los acuerdos alcanzados en mediación deben ser el resultado de una consideración cuidadosa de los costos de otras alternativas, tanto financieras como emocionales.

## **¿Cuánto tiempo toma la Mediación?**

Cada situación familiar es única en su género. Esta es una de las razones por las que Ud. es la persona mejor preparada para crear el plan de crianza más efectivo posible. Esto significa también que

mediación puede requerir más tiempo para algunas familias y menos tiempo para otras.

Las sesiones típicamente duran entre dos y tres horas; algunas veces los padres requieren más de una sesión para alcanzar un acuerdo aceptable para ambos. Ambos padres, junto con el mediador, determinarán cuántas sesiones serán necesarias.

## **Mirando hacia el futuro**

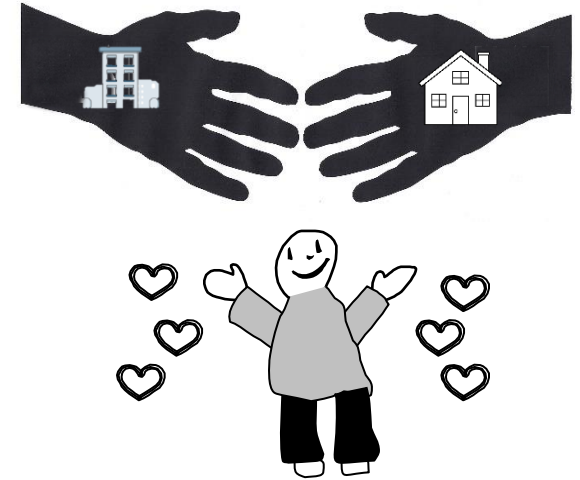
El énfasis se pone en el potencial del futuro más que en las desilusiones del pasado.

Al fin de cuentas, son los menores de edad, Ud. y el otro padre. Ud. debe decidir si quiere una relación funcional o una pelea constante por el resto de su vida.

Su nuevo plan puede ser negociado con la ayuda de su abogado, decidido por el juez, formulado por Ud. mismo o con la ayuda de un mediador. Pero, al final, solamente los padres pueden hacer que el plan funcione. La mediación ofrece a los pares la oportunidad de trabajar juntos para determinar qué funcionará mejor para sus hijos.

# **Mediación**

*Un proceso para promover  
una crianza positiva*



**Mediation & Family Court Services**  
**Rock County Courthouse**  
**51 S Main Street, Floor 2, Suite 241**  
**Janesville, WI 53545-3951**  
**(608) 757-5546**  
**8AM – 4:00PM,**  
**Lunes a Viernes**

**Belem Gonzalez-Regan, Directora**

*Bilingual and Hearing-Impaired  
assistance available with advance notice.*

Octubre 2023

[www.co.rock.wi.us](http://www.co.rock.wi.us)